

BASES DE CONCURSO

“Contrata y Gana con TNT Sports Premium y Max”

En Santiago de Chile, a **11 de febrero de 2025**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.78-4, en representación de **VTR Comunicaciones SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, domiciliado para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **“Concurso Contrata y Gana con TNT Sports Premium y Max”** en adelante indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, con el objetivo de comunicar y aumentar sus ventas del pack TNT Sports Premium, realizará un concurso llamado **“Concurso Contrata y Gana con TNT Sports Premium y Max”**, con la finalidad de sortear **1 premio para 1 ganador, consistente en 2 entradas al Chile Open ATP 2025 para el ganador y un acompañante, a realizarse el día martes 25 de febrero 2025 en el Estadio San Carlos de Apoquindo, ubicado en Santiago de Chile.** El ganador será elegido entre quienes hayan contratado el Pack Premium TNT Sports y activado TNT Sports en Max hasta el 21 de febrero 2025. Además, deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula **CUARTA** de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso tendrá vigencia desde el **17 al 21 de febrero de 2025 ambas fechas inclusive.** Los ganadores serán seleccionados y comunicados el día 22 de febrero 2025.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará **1 premio para 1 ganador, consistente en 2 entradas al Chile Open ATP 2025 para el ganador y un acompañante, a realizarse el día martes 25 de febrero 2025 en el Estadio San Carlos de Apoquindo, ubicado en Santiago de Chile.**
- El premio lo recibirá 1 ganador elegido por VTR. Se deja constancia que el premio indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir del premio por parte del cliente durante la vigencia del concurso.

- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- El Premio no incluye cualquier otro gasto ya sea traslados, alimentación, trámites, gestiones, documentos, o desembolsos de cualquier naturaleza, que el ganador deba efectuar y que no esté incluido en estas Bases. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes y ganadores del Concurso será de su propia responsabilidad.
- El Organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, cada ganador deberá proporcionar su número de RUT y/o PCS para acreditarse como cliente de la compañía VTR.
- Los ganadores sorteados tendrán un plazo de 24 horas, desde el envío del correo electrónico o recibida la llamada de anuncio de ganadores, para responder si aceptan el Premio. En caso de no aceptación o de no haber respuesta, se dará por entendido que renuncia a su Premio, y se procederá a avanzar al siguiente elegible en la lista de ganadores sorteados.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente de servicios móviles o fijos VTR.
- Personas Naturales que tengan contratado, activo y vigente, servicio móvil u hogar VTR.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio móvil y/o fijo de VTR, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- En el evento de sortearse más de un premio en un mismo concurso, una misma persona no puede obtener más de uno; y si por algún error involuntario del sistema resulta que recibe dos premios, el segundo no será válido
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Los participantes deberán contratar TNT Sports premium y activar TNT Sports en Max entre el 17 y 21 de febrero 2025, ambas fechas inclusive.

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO

- El premio se entregará al ganador, elegido por VTR.
- El ganador se escogerá dentro de los clientes VTR que hayan participado en el concurso durante los períodos de vigencia de este.
- El ganador del concurso se elegirá mediante sorteo entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos detallados de participación en la presente Base de Concurso. El ganador se elegirá por sorteo a través de un sistema computacional aleatorio, donde ingresará el RUT de los participantes; sistema que esté a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El ganador del concurso será quien haya cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.
- El ganador se hará cargo del pago de los impuestos que pudieren derivarse con ocasión del premio.
- El Organizador contactará al ganador, el cual confirmara su número de PCS y/o RUT vía email, whatsapp o redes sociales, corroborando que tiene derecho al premio y completará todos los documentos razonablemente requeridos por el Organizador.
- En caso de morosidad, un ganador o sustituto no será elegible para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega de el o los premios.
- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador
- El plazo máximo de entrega del premio será de 5 días hábiles desde la notificación al ganador.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si un cliente es contactado por un ejecutivo de “VTR”, informando que es ganador del premio, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, sea cliente de “VTR”
- Los ganadores pueden proceder de cualquier región del país y serán contactados por un representante de la Compañía el cual le indicará los detalles del premio.
- Para recibir los premios quien resulte ganador deberá, además de acreditar su identidad, reconocer y aceptar la entrega del mismo y además autorizar expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades

patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.

- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación con los premios luego de la entrega de este, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad de cada ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a VTR, a través de sus Centros de Atención al Cliente, call center, o a través del mail privacidad@vtr.cl la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad:

i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”.

Asimismo, los participantes, incluidos los ganadores del concurso, autorizan a VTR y sus filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y datos para publicarse en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impreso, y en cualquier medio utilizado con fines publicitarios de VTR.

En consecuencia, los participantes, y los participantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de VTR o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas

o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de **VTR**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que **VTR Comunicaciones SpA.**, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a **VTR Comunicaciones SpA.**, y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por **VTR** para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR Comunicaciones SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada ante la 38ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Notarial N° 14.121-2023.



Nicolás Sabando Varas

Pp. VTR Comunicaciones SpA